

# EL CONCISO.

N. 20.

5 quartos.

MARTES 20 DE AGOSTO DE 1811

CORTES.

**D**ia 19. Se acordò que se imprimase la exposicion y proposiciones hechas por el Sr. Bahamonde sobre repartimiento de tierras &c., que pasaron à la comision de Constitucion.

Pasó à la Regencia (à propuesta del Sr. Perez de Castro) una representacion del Ayuntamiento de la Puebla de Sanabria, que se queja de que se mantenga allí la Intendencia de Zamora, y de las muchas vejaciones que sufren los pueblos sobre los alistamientos, à fin de que resuelva lo que sea compatible con el bien general.

La Junta de Cataluña desde Solsona con fecha de 19 de Julio da parte de haberse instalado el 18 conforme al reglamento de provincias, y recuerda el estado miserable del Principado &c., reclamando pronto socorros &c.

Se mandó insertar en el Diario de Córtes un oficio dirigido à estas por el Ministerio de Hacienda, de que aparece que el Sr. Conde de Altamira cede à beneficio del 6.º ejército todas sus rentas caidas desde 1809 hasta el presente. = Se acordò que la Regencia hiciese entender à dicho Sr. que las Córtes habian oido con la mayor satisfaccion esta nueva prueba de su patriotismo.

Segun el informe de la comision de arreglo de Provincias, se aprobaron varias medidas tomadas interinamente por la Junta superior de Galicia para la salida y admision de vocales en ella, segun el reglamento de provincias.

La comision de Guerra habiendo examinado el plan de raciones de campaña formado por la de Hacienda, es de dictamen que, no siendo este admisible por contener rebajas arbitrarias &c., pase al Consejo de Regencia para que proponga un plan general, oyendo à todos los Inspectores y demas. = Se acordó que pase à la comi-

sion especial encargada de reformas economicas.

La comision de Agricultura con presencia de la discusion de 11 de mayo acerca de la existencia de los Pósitos, informa de nuevo, que el problema de su utilidad le deben decidir los labradores: si los quieren estos, debe el gobierno protegerlos. Conviene en su grande utilidad siempre que lo soliciten las dos terceras partes de los labradores de un pueblo. Sus dos principales objetos son, facilitar granos para la sementera en los meses mayores, y surtir de pan á los pueblos en tiempo de escasez. Propuso, y se aprobo: 1.º, que los Pósitos quedan al cuidado de las Juntas provinciales: 2.º, que por medio de las comisiones de partido y de los pueblos se examine su estado, fanegas fallidas, y lo gastado en las raciones &c.: 3.º, que se cobren sin creces las fanegas cobrables, y que se apliquen para la manutencion de los exércitos, reintegrandolas à su tiempo: 4.º, que se extingan las oficinas creadas en la Corte para la direccion de los Pósitos: 5.º, que en los asuntos judiciales y contenciosos conozcan en primera instancia las Justicias de los pueblos, y en apelacion las Chancillerias y Audiencias territoriales.

La comision de premios, à consecuencia de las observaciones hechas por los oficiales del Estado mayor, presentó las siguientes adiciones al proyecto de decreto de premios militares: primera, al artículo 11 será accion distinguida &c. si no tuviere orden en contrario: segunda, lo será igualmente en un regimiento ó batallon, quando se desórdenne la division á que corresponde. = Artículo 20: por la segunda accion distinguida de un general en gefe, se le dará la banda y una orla de laurel al rededor de la venera: por la tercera, una pension vitalicia de 300 rs.: por las demas el exército formado en batalla con una descarga y las voces de *viva la Nacion, viva el Rey, viva el General*: por la sexta, el mismo saludo en la Corte, y formándose la guarnicion en la carrera le hará los honores debidos à su graduacion: seguirá luego en columna detras de él desfilando por delante de su alojamiento y le saludará como se previene anteriormente. = Aprobada

do. = Cesando la pension, se le conferirà una propiedad de igual rendimiento que no podrá vincularse. = Desechado.

Articulo 21. = Al general de division como al en gefe, con diferencia que la pension serà de 150 rs.; el saludo le harà solo su division, tomando las armas todo el exército quando se hubiere distinguido por la sexta vez = Aprobado.

Articulo 22. = A los coroneles y demas gefes superiores por la primera accion distinguida, se le concederà la cruz de oro; por la segunda la orla de laurel; á la tercera una pension de 100 rs.; á las demas saludo de su regimiento; y á la sexta tomará las armas durante el la division. = Aprobado. = A los capitanes lo mismo que los gefes, con la diferencia que la pension será de 40 rs. y el saludo de sola su compañia, tomando las armas el regimiento ó batallon quando se haya distinguido por la sexta vez. = Aprobado. = Lo mismo para los subalternos, con la diferencia de que la pension será de 40 rs. y el saludo de media compañia. = Aprobado.

Articulo 23. = A los sargentos se les concederá por primera vez la cruz de plata; por la segunda la orla al rededor de ella; por la tercera una pension de 3 rs. diarios; por la quarta una pension de 6 rs. transmisible despues de su muerte á la viuda mientras permaneciere en este estado; á los hijos mientras sean menores, ó á los padres mientras vivan; y el goce de nobleza personal. = Aprobado.

Art. 24. = A los tambores, cabos y soldados en las dos primeras como los sargentos; en la tercera pension de 2 rs. diarios; en la quarta de 4 rs. trasmisible como la anterior, y exención de servicio mecánico; y á la sexta nobleza personal. = Aprobado. = El Sr. Luxan propuso y se aprobò, que en llegando á la sexta accion distinguida, la nobleza fuese hereditaria.

El articulo 25 fué suprimido.

Articulo 26. = El que sea condecorado con esta cruz podrá colocar en la portada de su casa una corona de laurel. = Aprobado.

Sr. Zorraquin: que con noticia de que la epidemia hacia estragos en Cartagena, habia averiguado que esta Junta de Sanidad no tenia un reglamento fixo &c. Se leyó en seguida uno formado por los adjuntos á la comision de

Salud pública, y segun el informe de esta se pasó à la Regencia para que en virtud sus facultades haga de él el uso conveniente.

Valencia 26 de Julio. = Esta tarde ha salido de aqui el general Villacampa que vuelve à tomar el mando de la division de Aragon, à la qual (ya engrosada considerablemente) se han agregado ahora 2<sup>o</sup> infantes y 200 caballos de este reyno. Segun el concepto que el Sr. Villacampa ha sabido ganarse entre la tropa y el pueblo, esperamos muy buenos resultados. (Carta.)

Alicante 31 de julio. = El general Palacios ha dispuesto que el Empecinado mande su division independiente del Sr. Zayas y su Junta. Dicho general toma muy acertadas disposiciones para la salvacion de la patria.

Baza 5 de agosto. = El 3 hizo aqui su entrada el general Blake, hubo repique de campanas con muchos vivas y aclamaciones tanto aqui como por todas partes por donde transitó; igualmente han entrado las divisiones de infanteria y caballeria; solo la artilleria fué à desembarcar à Alicante; y por ahora no hay necesidad absoluta de esta arma. Todo ha tomado un tono de energia, actividad y confianza. Parece que en Granada está Soult con algunas fuerzas, y Drouet con 7<sup>o</sup> en Jaen, aunque posteriormente se ha sabido que estos solo eran 2700.

Quartel general de Valencia de Alcantara. 11 de Agosto. = Ayer llegó à Telves la Caballeria del mando del Conde de Penne; hoy descansa alli, y mañana saldra para Alburquerque, en donde se le debe reunir mas fuerza, con lo qual se formará una excelente division. Aqui se espera la artilleria, y se dice que pronto habrá movimiento.

Telves 14 de agosto. = Escriben el 12 de Lisboa que desembarca mucha tropa; la caballeria parte por derecha é izquierda del Tajo; la infanteria va acia el norte de Portugal; lord Wellington seguia en Sabugal. = Ha pasado por aqui la caballeria de Penne acia Caceres: el 5.<sup>o</sup> exercito se refuerza bastante. = Escriben el 5 de la Coruña que el Sr. Abadia habia salido para el exercito y segun el último boletín del estado mayor el quartel general del 6.<sup>o</sup> exercito estaba en la Bañeza.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.